



RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 008-2026-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 02 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO - PROVINCIA
DE CUSCO - REGION CUSCO.

VISTO: El Expediente con registro N° 2025-0008624. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2011-CM-MDSJ, se aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad de San Jerónimo;

Que, la misma Norma Municipal en su Artículo Primero – EXCEPCIONES AL TRAMITE DE LA PROPUESTA, señala: /...excepcionalmente, el Alcalde podrá otorgar cualquiera de las condecoraciones o distinciones dispuestas en la presente ordenanza, sin necesidad de su probación mediante Acuerdo de Concejo, y con cargo a dar cuenta al concejo Municipal;

Que, el artículo 1° del Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, señala sobre las Clases de Condecoraciones y Distinciones que otorga la Municipalidad son las siguientes: "a) La Llave de la Ciudad, b) La Medalla por labor ejemplar, c) La Insignia por Labor Destacada", asimismo sobre las Definiciones, características, grados y categorías de las condecoraciones y distinciones, señala: Grados " Huésped Ilustre, Vecino Ilustre, Vecino Destacado, Ciudadano ejemplar, Amauta Jeronimiano"; Categorías: "Artes, Literatura, Docencia, Ciencias y/o Humanidades, Deportes, Política, Otras, que el Concejo Municipal considere";

Que, con motivo de conmemorar el "169 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO", es menester reconocer y condecorar a personajes por su labor ejemplar en el distrito de San Jerónimo, en concordancia con lo expuesto en los considerandos que anteceden; y, en uso de la facultad conferida por el Artículo 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONDECORAR, al Sr. **JORGE CUEVA TAPIA**, con la **Medalla por Labor Ejemplar**, por ser ciudadano y destacado dirigente de la Comunidad Campesina de Sucso Aucaylle, quien se desempeño durante 3 periodos, por cuanto durante sus gestiones como dirigente luchó y apoyo al Distrito de San Jerónimo, con una conducta intachable llevando en alto el nombre del Distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, al/la interesado/a, así como a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo – Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE

